

Huépil, 22 de Junio de 2018.-

**DECRETO ALCALDICIO N° 1874 / 2018**

**VISTOS**

- a) Las facultades que me confiere la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, cuyo texto fue refundido por el DFL N° 1, publicado en el Diario Oficial del 26.07.2006.
- b) El Art. 3° de la ley N° 19.880 que establece las bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la administración del Estado.
- c) La Ley de Compras N° 19.886 que establece normas y procedimientos sobre contratos administrativos de suministros y prestación de servicios, a través del portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl)
- d) El Decreto N° 250 publicado 24.09.2004 que aprueba reglamento de la ley de compra N° 19.886 y su última modificación de fecha 12.05.2016 (Decreto 1410).
- e) El Decreto Alcaldicio 3462 de fecha 06.12.2016, donde se delega y autoriza la firma del Alcalde al Administrador Municipal.
- f) Lo establecido en su Artículo N° 10, punto N° 7 letra a), Si se requiere contratar la prorroga de un contrato de Suministro o Servicios, o contratar Servicios Conexos, respecto de un contrato suscrito con anterioridad, por considerarse indispensable para las necesidades de la entidad y solo por el tiempo en que se procede a un nuevo Proceso de Compra.
- g) El Decreto Alcaldicio N° 1894 de fecha 22.06.2016, que adjudica licitación pública "Suministro de Servicio de Imprenta"
- h) La Resolución de acta de Adjudicación de Fecha 23.06.2016 de Mercado Publico
- i) El Decreto Alcaldicio N° 1725 de fecha 08.06.2018 que aprueba bases administrativas, designa comisión evaluadora y llama a Licitación pública, suministro de servicio de Imprenta.
- j) La ficha de licitación 3286-13-LE18, Suministro de Servicio de Imprenta, fecha de cierre de ofertas 04.07.2018
- k) La necesidad de realizar extensión de suministro hasta que se adjudique nuevo proceso Licitación.
- l) La disponibilidad en el Presupuesto Municipal vigente.

**DECRETO**

- 1) **APRUEBA** extensión de Suministro de Servicio de Imprenta, ID 3286-9-LE16, con un plazo de hasta el 31.07.2018 o hasta que se adjudique nuevo proceso de licitación, entre la Municipalidad de Tucapel y los proveedores:

<i>NOMBRE</i>	<i>RUT</i>
<b>GASTON BERNARDO CONTRERAS POBLETE</b>	<b>08.678.797-0</b>
<b>IMPRESOS SIGLO VEINTIUNO LTDA.</b>	<b>77.070.240-2</b>
<b>ANDREA BEATRIZ GUÍÑEZ ESCOBAR</b>	<b>14.439.026-1</b>
<b>VICTOR HUGO RIOS PERETA</b>	<b>12.856.134-K</b>

- 2) **ACTUALICENSE** la garantía Bancaria por concepto de Fiel cumplimiento de contrato, de acuerdo se establece en el punto 13 de las Bases Administrativas.
- 3) **PUBLIQUESE** el presente decreto como anexo a los antecedentes de la licitación original registrado en mercado público.

ANOTESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, ARCHIVESE

Por orden del Sr. Alcalde



EMILIO PEREZ LARA  
SECRETARIO MUNICIPAL



FRANCISCO JAVIER DUEÑAS AGUAYO  
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

Distribución:

- Secretaria Municipal
- Oficina de Partes
- Alcaldía
- Depto. Adm. Finanzas
- Archivo

FJDA/GEPL/MAWC/jem

